## CONTRATO D.N.C.P. Nº 39 / 2.012
## "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes Nº 80030218-4, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1645; representada para este acto por el **SR. BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad Nº 580.997, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2.012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
3.1- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, del Presupuesto General de la Nación para el año 2.012.----------
3.2- Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°240.100.----------

**CLAUSULA CUARTA:** ALCANCE DEL SUMINISTRO
El objetivo del presente contrato será el de proveer a LA CONTRATANTE, 40 (cuarenta) unidades de ***Computadoras Personales***, y 3 (tres) unidades de ***Scanner de Cama Plana***, conforme a las especificaciones técnicas detalladas más abajo:

| Computadoras Personales - Caracteristicas | | Minimo Exigido | Equipo Ofertado |
|---|---|---|---|
| Marca / Modelo | Indicado | Exigido | Dell Optiplex 990 |
| Origen / Procedencia | Indicado | Exigido | EE.UU. |
| Cantidad | 40 (Cuarenta) | Exigido | - |
| Chasis | Minitorre | Exigido | - |
| Bios del Sistema | Debe ser actualizable desde la web del Fabricante. | Exigido | - |
| Procesador | Procesador de Doble núcleo. | 2.8GHz o superior | Procesador Intel Core i3-2100, 3.1 Ghz. |
| | Capacidad del caché tipo L2 | 3Mb | - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Velocidad de BUS Frontal 1066MHz como mínimo. | Exigido | Velocidad del Bus Frontal 1333 Mhz. |
| Características de Placa Madre | Cuatro ranuras de memoria RAM. | Exigido | - |
| | Seis puertos (mínimo) USB 2.0. | | 10 (diez) puertos USB 2..0 |
| | Tres Ranuras PCI como Mínimo, una debe quedar libre luego de configurado el equipo. Debe contar con controlador SATA, y RAID. | | - |
| | Salida E-SATA opcional. | | - |
| | Deberá contar con VGA integrada. | | - |
| | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex. | | - |
| Memoria RAM | Memoria RAM Tipo DDR3 (1066MHz) SDRAM instalada. | 3GB | DDR3 (1333 Mhz. sDRAM instalada de 3GB. 2 (dos) bancos de memorias vacías para futuras expansiones. |
| | Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. | | |
| | Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. | 8GB mínimo | Capacidad de ampliación de memoria RAM de 16 GB. |
| Grabador de DVD | Tipo SATA. | Exigido | - |
| | Velocidad de Grabación de DVD soportada (16x) | | |
| | Velocidad de Grabación de CD soportada (32X mínimo) | | |
| Unidad de Disco duro | Disco duro SATA II de 7200 rpm, 250GB mínimo. capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID | Exigido | - |
| Parlantes | Integrados (Caso ser externos, deberán ser de la misma marca que el Gabinete) | Exigido | - |
| Tarjeta de Sonido | Incorporado salida para auriculares y parlantes y micrófono incorporado. | Exigido | - |
| Tarjeta de video dedicada | Tipo PCI EXPRESS (16x). | 512 MB | - |
| | Deberá tener dos salidas de tipo VGA. | | |
| | Se acepta una salida VGA y una salida DVI solamente si incluye el adaptador de DVI a VGA. | | |
| | Deberá soportar la resolución 1280x1024 en 75Hz, ya sea en una pantalla o en dos. | | |
| Monitor | De la misma marca que el CPU Tamaño diagonal visible del monitor LCD de 17 pulgadas. Pantalla plana. 160° horizontal, 160° vertical, 1280 x 1024 a 60 Hz, voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz | Exigido | Monitor Dell LCD 17", tamaño diagonal visible de 17". Pantalla plana. 160° horizontal, 160° vertical, 1280x1024 a 60Hz. Voltaje 100/240V 50/60Hz. |
| | No se aceptaran monitores con fuente externa. | | |
| Resolución del punto (dot pitch), en mm. | 0.26 o mejor | Exigido | 0.264 mm |
| Teclado | Standard para Windows, español, conexión USB. Su marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. | 105 teclas | Teclado Dell estándar para Windows en español con conexión USB. |
| | No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. | | |
| Mouse / Ratón | Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, con mousepad. Su marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. | Mínimo con 2 botones y scroll | Mouse Dell óptico con 2 botones y scroll, con conexión USB. |
| Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI | Exigido | - |
| | Cable de conexión de red (patch cord) certificado Cat6 mínimo de 3 metros. | | |
| Fuente de Alimentacion | Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Cables de poder y supresor de picos. La DNCP se reserva el derecho de rechazar los supresores de picos en caso de considerarlos de mala calidad. | Exigido | - |
| Seguridad | Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. | Exigido | - |
| Licencias | Licencia de Windows 7 en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones, activación y con software original de instalación en CD-ROM. | Exigido | - |

Data Tab S.A.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía (escrita) | Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación. | 3 años | - |
| Respaldo Técnico | Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, debera poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. | Exigido | La gestión de la ejecución de la garantía sera hecha directamente por Data Lab S.A. en su calidad de Centro Autorizado de Servicio de la marca DELL. |
| Certificación y documentaciones requeridas | Certificación de calidad ISO 9001: 2000 para CPU y monitor. | Exigido | - |
| | Certificación de funcionamiento para Microsoft Windows 7. | | |
| | Certificación de origen del fabricante. | | |
| Componentes del equipo y números de parte | Todos los componentes deberán contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catalogo on-line del fabricante. | Exigido | - |
| Plazo de entrega | 30 días | Exigido | - |

| Scanner de Cama Plana - Características | | Equipo Ofertado |
|---|---|---|
| Marca / Modelo | Indicado | HP Scanjet 5590 |
| Origen | Indicado | China |
| Cantidad | 3 (tres) | Exigido |
| Tipo | Cama plana | Exigido |
| Resolución | Exploración óptica en DPI | 2400 DPI |
| Velocidad de la exploración | OCR por página en segundos. | 40 segundos |
| Tamaño de exploración | Tamaños de exploración reconocidos o superficie de escaneado | Legal, Carta, A4 |
| | Tamaño de documento máximo en cama de escaneo en pulgadas (largo por ancho) | 11 x 8.3 |
| | Tamaño de documento máximo en Alimentador Automático de Hojas (ADF) en pulgadas (largo por ancho) | 14 x 8.5 |
| Conectividad | Puerto USB 2.0 | 1 |
| Alimentador automático de hojas ADF | Para 50 hojas o superior | Exigido |
| Sistemas operativos compatibles | Microsoft Windows XP y Windows Vista y Windows 7 | Exigido |
| Software incluido y drivers de instalación | Software de gestión de imágenes escaneadas | Exigido |
| Fuente de Alimentación | 220-240V | Exigido |
| Observación | No se aceptará impresora multifunción, únicamente Scanner | Exigido |
| Garantía (escrita) | Soporte de atención de hardware. | 3 años |
| | Repuestos y Mano de Obra, traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del oferente | |
| Certificación | Certificación para Microsoft Windows 7 | Exigido |
| Plazo de entrega | 30 días | Exigido |

Previo a la aceptación de los bienes, LA CONTRATANTE verificará por muestreo los equipos a ser entregados, de forma tal a corroborar que se ajusten a las especificaciones técnicas.---------
En caso que se requiera, reparar o remplazar los equipos, estos se realizaran y se subsanaran dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la notificación.----------


Data Lab S.A.

**CLAUSULA QUINTA:** PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a entregar la totalidad de los equipos detallados en el presente contrato, estableciendo un plazo máximo de entrega de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato. El plazo de vigencia del contrato será de 60 (sesenta) días desde su suscripción.----------

**CLAUSULA SEXTA:** FUERZA MAYOR.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

**CLAUSULA SEPTIMA:** PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 172.269.999 (guaraníes ciento setenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA INCLUIDO. El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del *Banco Central del Paraguay*.----------

**CLAUSULA OCTAVA:** FORMA Y MONEDA DE PAGO

LA CONTRATANTE efectuará el pago, posterior a la entrega y recepción satisfactoria de los equipos por parte de LA CONTRATADA, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la entrega de la factura crédito y siempre que LA CONTRATADA cuente con *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. Los pagos se realizarán por Tesoreria institucional y bajo recibo membretado del proveedor.----------

De la factura respectiva se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2003, modificado por la Ley N° 3.439/2007 "de Contrataciones Públicas". Serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes. ----------

LA CONTRATANTE pagará interés a LA CONTRATADA luego de trascurrido los 60 (sesenta) días de la presentación de la factura crédito. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) sobre el valor pendiente de pago por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

**CLAUSULA NOVENA:** PENALIZACIONES

LA CONTRATADA será pasible una multa del 2% (dos por ciento) sobre el valor del bien en demora por cada tres días de retraso en la entrega, hasta alcanzar el monto de la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

**CLAUSULA DECIMA:** TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución..

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;

b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;

c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,

c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. ----------

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada a LA CONTRATANTE como máximo a los 10 (diez) días corridos siguientes de la fecha de suscripción del Contrato ----------

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** JURISDICCION

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de setiembre de dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad N° 892.973

POR LA CONTRATADA: .....

SR. BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
Cédula de Identidad N° 580.997

Data lab S.A.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py